



MENDOZA, 8 de marzo de 2022

VISTO:

El EXP_E – CUY: 3758//2022 mediante el cual la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita la convocatoria e inscripción para Becas con destino a alumnos activos de la misma, de acuerdo con la Ordenanza N° 8/2009 CD - Reglamento de Becas -, y

CONSIDERANDO:

Que este año se entregarán cincuenta y cinco (55) Becas de Ayuda Económica por un monto mensual de pesos dos mil trescientos (\$ 2300,00) cada una y con una duración de siete (7) meses, a partir de mayo de 2022 y el número de las mismas podrá incrementarse con la aprobación del presupuesto definitivo.

Que en VAR-CUY: 17027/2022 corre agregado el informe presupuestario de la Dirección General Económico Financiera y las partidas destinadas al pago de las becas.

Que estas Becas son incompatibles con las becas de ayuda económica otorgadas por la Secretaría de Bienestar Universitario.

Por ello y teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en su reunión extraordinaria y en forma presencial, del 25 de febrero de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar desde el 14 al 25 de marzo de 2022, a concurso de antecedentes para cubrir CINCUENTA Y CINCO (55) Becas de Ayuda Económica, categoría establecida por la Ordenanza N° 8/2009 CD, destinadas a alumnos de la Facultad.

ARTÍCULO 2º.- La inscripción se realizará desde el 28 de marzo al 18 de abril de 2022, apertura del formulario online y presentación en forma presencial de la documentación respaldatoria de los anexos solicitados (Anexos I, II, III). Los datos aportados en dichos formularios tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA y serán exclusivamente para la evaluación de la situación socioeconómica y académica de los postulantes

ARTÍCULO 3º.- Los formularios que no cuenten con los documentos anexos correspondientes, al cierre de la inscripción, no se incluirán en el concurso.

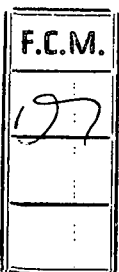
ARTÍCULO 4º.- La Evaluación se realizará a través de la Dirección de Acción Social, desde el 19 al 29 de abril de 2022 y el orden de mérito se determinará, desde el 02 al 06 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 5º.- El Formulario Online y la entrega de la documentación requerida deberá hacerse en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en forma presencial (Decanato, 1º Piso Edificio FCM), de lunes a viernes de 9 a 13. Las consultas se harán en la misma Secretaría al tel. 4494110 o al correo electrónico sae@fcm.uncu.edu.ar

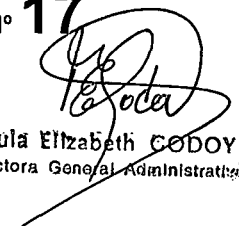
ARTÍCULO 6º.- Las Becas a otorgar por la Facultad son incompatibles con las Becas de ayuda económica que entrega la Secretaría de Bienestar Universitario - Rectorado.

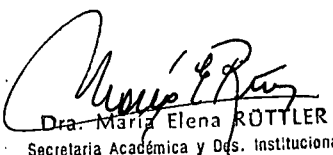
ARTÍCULO 7º.- El número de becas podrá incrementarse con la aprobación del presupuesto definitivo.

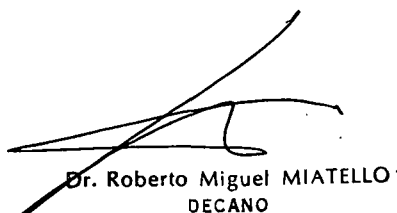
ARTÍCULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



RESOLUCIÓN N° **17**
mgm


Paula Elizabeth CODOY
Directora General Administrativa


Dra. María Elena RÖTTLER
Secretaria Académica y Dqs. Institucional


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO